

6114611

#7626



Por medio de la cual se modi-
ficar los arts. 3, 4 y 5 de la Ley
No. 4277 del 17 de sept. de 1955, que
establece las atribuciones y fun-
cionamiento del Instituto de Inves-
tigaciones Geográficas y Ecoló-
gicas de la Universidad de Sto. Dgo.

6 Páginas

4 junio/59



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.,

00404

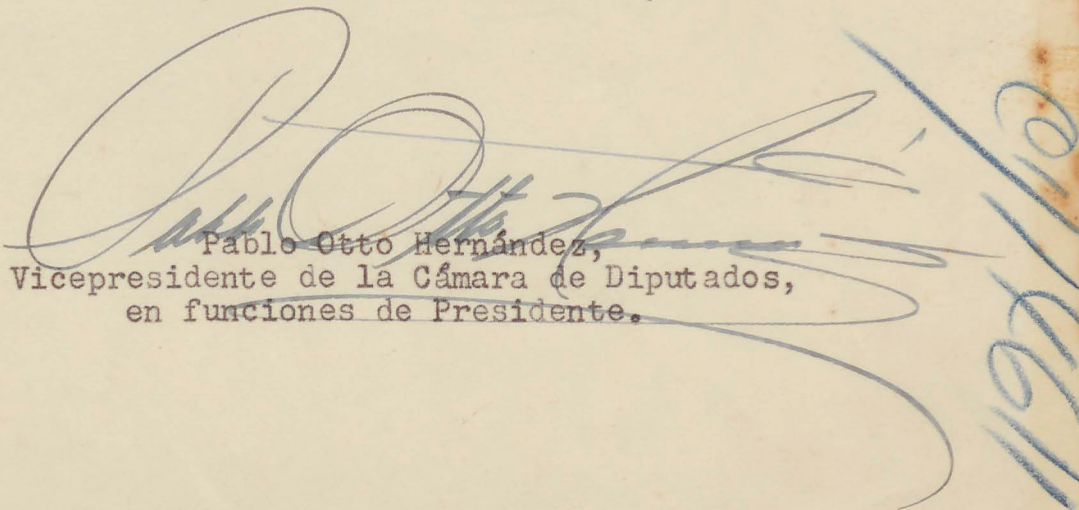
4 JUN 1959

Señor
Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en
funciones de Presidente,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados,
en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la Re-
pública, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley
por medio del cual se modifican los artículos 3, 4 y 5 de
la Ley No.4277 del 17 de septiembre de 1955, que estable-
ce las atribuciones y funcionamiento del Instituto de In-
vestigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad
de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,



Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados,
en funciones de Presidente.

1197/10

MAG/lmv.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se modifican los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley No. 4277, sobre Atribuciones y Funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo, del 17 de septiembre de 1955, para que rijan de la siguiente manera:

"Art. 3.- Las Secciones del Instituto serán las siguientes:

Sección de Geografía.

Sección de Geología y Paleontología.

Sección de Sismología."

"Art. 4.- El instituto estará formado por un Director, un Subdirector y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la República, y por los demás miembros que a propuesta de la Universidad fueren también nombrados por el Poder Ejecutivo.

Párrafo I.- Serán cargos miembros ex officio los Jefes de las distintas Secciones que formen el Instituto.

Párrafo II.- Serán remunerados los de Director, Secretario y Jefes de Secciones, y el del Subdirector durante el tiempo que actúe como Director en ausencia del Director titular".

Art. 5.- El Instituto laborará de 8 a 12 m. y celebrará sesiones ordinarias los jueves primeros de cada mes, por la tarde y extraordinarias cuantas veces lo estime conveniente su Director o tres cualesquiera de sus miembros, para tratar asuntos de urgencia.

Párrafo: Habrá quórum cuando estén presente el Director o Subdirector, los Jefes de Secciones y tres por lo menos de sus demás miembros."

1a

LEGISLATURA DEL

13

REGISTRADA con el Número 0212

en el folio 346 del Libro Ietra. C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de -----

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D., 4 de junio 1959

Ayudante de Secretaría

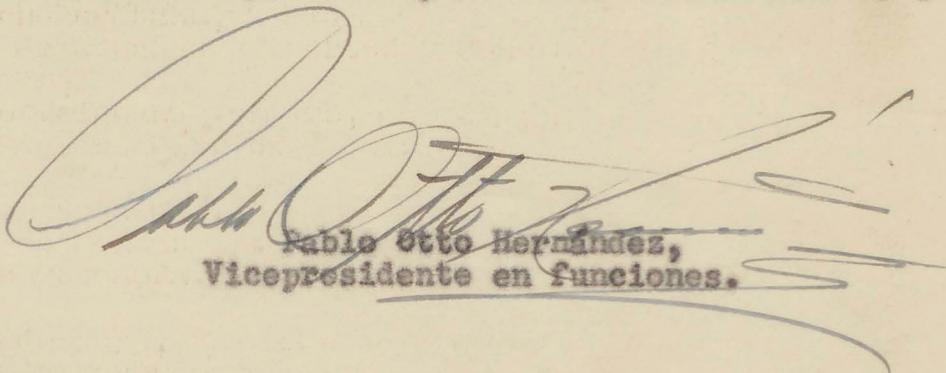
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

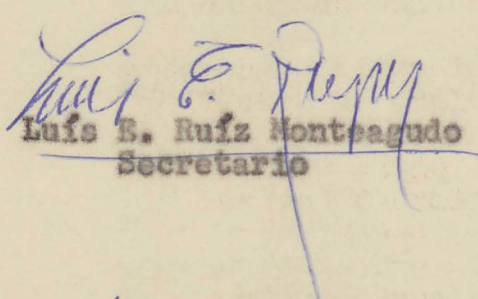


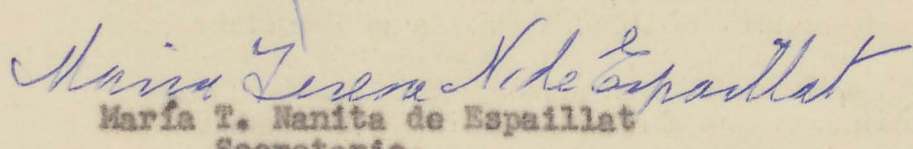
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual se modifican los arts.
3, 4 y 5 de la Ley No. 4277 del 27 de sep. de 1955. PAG. 2

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones.


Luis B. Ruiz Montecagudo
Secretario


María T. Nanita de Espaillat
Secretario.



RECIBIDO en la Oficina de la Cámara de Diputados.
Ciudad Trujillo, R. D. de junio 1959
a razón de dos ejemplares intermedios.
que por la Cámara de Diputados y consta de
asientos de leyes, resoluciones y decretos votados
en el año 1959 del libro letra C de
REGISTRADA con el número 1020
LEGISLATURA DEL 1959

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley, de ley que modifica el artículo 19 de la Ley No. 1077 del 19 de agosto de 1957.



1^a LEGISLATURA DEL 2001 19 57
REGISTRADA con el Número 82212
en el folio 386 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 4 de junio 19 57
[Signature]
Ayudante de Secretarío
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0101

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
de junio de 1959

Señor Lic. Pablo Otto Hernández
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.404 de
de fecha 4 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio
del cual se modifican los artículos 3, 4 y 5 de la Ley No.
4277 del 17 de septiembre de 1955, que establece las atribu-
ciones y funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geo-
gráficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley
fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y
remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

01/14612

01012

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
10 de junio de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifican los artículos 3, 4 y 5 de la Ley No. 4277 del 17 de septiembre de 1955, que establece las atribuciones y funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

1959/64



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se modifican los artículos 3^o, 4^o y 5^o de la Ley No. 4277, sobre Atribuciones y Funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo, del 17 de septiembre de 1955, para que rijan de la siguiente manera:

"Art. 3.- Las Secciones del Instituto serán las siguientes:

Sección de Geografía.

Sección de Geología y paleontología.

Sección de Sismología".

"Art. 4.- El instituto estará formado por un Director, un Subdirector y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la República, y por los demás miembros que a propuesta de la Universidad fueren también nombrados por el Poder Ejecutivo.

Párrafo I.- Serán cargos miembros ex officio los Jefes de las distintas Secciones que formen el Instituto.

Párrafo II.- Serán remunerados los de Director, Secretario y Jefes de Secciones, y el del Subdirector durante el tiempo que actúe como Director en ausencia del Director titular".

Art. 5.- El Instituto laborará de 8 a 12 m. y celebrará sesiones ordinarias los jueves primeros de cada mes, por la tarde y extraordinarias cuantas veces lo estime conveniente su Director o tres cualesquiera de sus miembros, para tratar asuntos de urgencia.

Párrafo: Habrá quórum cuando estén presentes el Director o Subdirector, los Jefes de Secciones y tres por lo menos de sus demás miembros."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capi-

-Sigue-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EL PRESIDENTE DEL SENADO

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

en el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

En el día de la fecha, el Sr. [Nombre] ha sido designado [Cargo]

por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Sr. [Nombre]

76 LEGISLATURA 024 de 1999
REGISTRADA AL N.º 402
En el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y promulgados en máquina a razón de dos ejemplares
insinuados.
Gord Trujillo
Jefe de las Oficinas Legales



ASUNTO:

Proy. de ley por medio del cual se modifican los artículos 3, 4 y 5 de la Ley No.4277 del 17 de sep. de 1955.

PAG. 2

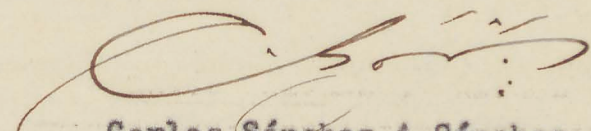
tal de la República Dominicana a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Pablo Otto Hernández
Vicepresidente en funciones

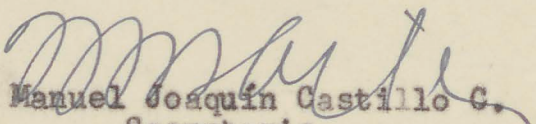
(Fdo.) Luís Ruíz Monteagudo
Secretario

(Fdo.) Maria T. Nanita de Espaillat
Secretario

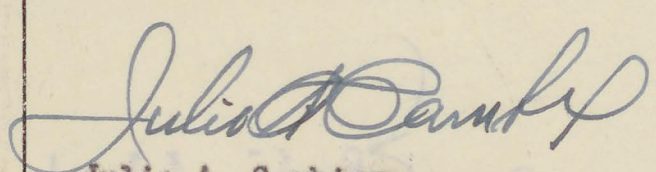
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-



Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1007
en el tomo del libro letra
No. da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y Comisla de
No. 4 ocultas en máquina a razón de dos expedientes
Cada Trilla
de
Fecho de las Ofertas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9630

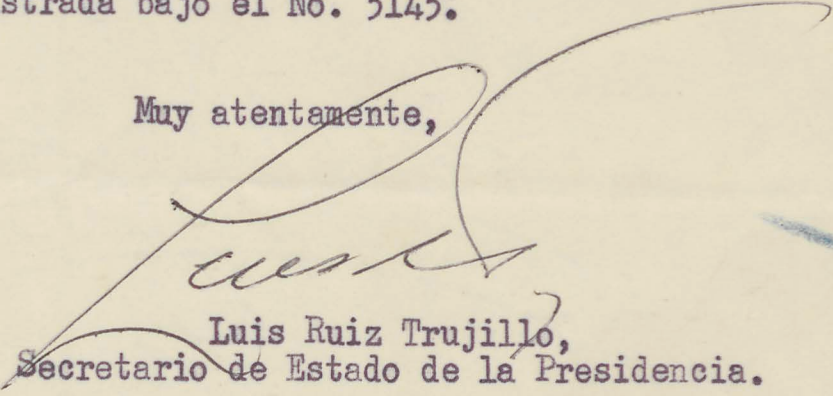
Ciudad Trujillo, D. N.,
11 de junio de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1013 de fecha 10 de junio en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se modifican los artículos 3, 4 y 5 de la Ley No. 4277 del 17 de septiembre de 1955, que establece las atribuciones y funcionamiento del Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la Universidad de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 11 de junio de 1959, y registrada bajo el No. 5145.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

8/15765